

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LV N° 4355

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2010.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

### DISPOSICION N° 315

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-  
Expediente N° 0145-SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 432 correspondiente a la obra “Perforación del Pozo de Desarrollo LP-2439-Yacimiento Los Perales Central (Área de Producción Los Perales)” ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Julio del año 2008 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Julio del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

**Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

### DISPOSICION N° 517

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2008.-  
Expediente N° 0075-SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **LAGO DEL DESIERTO U.TE.** CUIT N° 30-64555108-3, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 561 correspondiente a la obra “Pozo exploratorio AAB-X.10, AAB-X.11” ubicada en Área Anticlinal Aguada Bandera, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 18 del mes de Noviembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 18 del mes de Noviembre del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

**Lic. PEDRO EUGENIO TIBERI**  
Director Pcial. de Planificación y  
Control de Medio Ambiente  
Subsecretaría de Medio Ambiente

### DISPOSICION N° 522

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2008.-  
Expediente N° 0061-SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 563 correspondiente a la obra “Reemplazo de Oleoducto desde Batería EC-197 hasta empalme Batería EC-14” ubicada en cercanías de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vi-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Ministro de la Jefatura  
de Gabinete de Ministros  
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO  
Ministro de Gobierno  
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas  
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ  
Ministro de la Producción  
HORACIO MATIAS MAZU  
Ministro de Asuntos Sociales  
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS  
Fiscal de Estado

gencia a partir del día 21 del mes de Noviembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 21 del mes de Noviembre del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante

**Lic. PEDRO EUGENIO TIBERI**  
Director Pcial. de Planificación y  
Control de Medio Ambiente  
Subsecretaría de Medio Ambiente

### DISPOSICION N° 531

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2008.-  
Expediente N° 0116-A-SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 567 correspondiente a la obra “Reemplazo de Oleoducto desde Batería 10T hasta Planta PT” ubicada en cercanías de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Diciembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Diciembre del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

**Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

### DISPOSICION N° 533

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2008.-  
Expediente N° 0071-SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 569 correspondiente a la obra “Reemplazo de Oleoducto desde Batería EC-14 hasta Planta EC-19” ubicada en cercanías de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Diciembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 01 del mes de

Diciembre del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

**Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

### DISPOSICION N° 071

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2009.-  
Expediente N° 0191-SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 634 correspondiente a la obra “Pozos TPa-3038 y MENA-3137” ubicada en Yacimiento Tres Picos y Meseta Espinosa Norte, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 03 del mes de Marzo del año 2009 y opera su vencimiento el día 03 del mes de Marzo del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

**Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

### DISPOSICION N° 105

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2009.-  
Expediente N° 027-SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 653 correspondiente a la obra “Ampliación Líneas de Conducción de Agua Batería CS-29” ubicada en Área Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 26 del mes de marzo del año 2009 y opera su vencimiento el día 26 del mes de marzo del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

**Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

### DISPOSICION N° 120

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2009.-  
Expediente N° 0186-SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SUPL. DEL B.O. N° 4355  
DE 39 PAGINAS**

**Impacto Ambiental** N° 668 correspondiente a la obra "SPC-1061, SPC-1071 (Ex SPC-1026-8), SPC-1029-3, SPC-1029-6, SPC-173-NE, SPC-173-W, SPC-186-SE, SPC-186-SW y SPC-233-5" ubicada en Yacimiento Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 30 del mes de Marzo del año 2009 y opera su vencimiento el día 30 del mes de marzo del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

**Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 151

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2009.-  
Expediente N° 0089-SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 677 correspondiente a la obra "Perforación de Pozos de Avanzada - Yacimiento Ea. La Cholita (ECha-67 y ECha-68)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Abril del año 2009 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Abril del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

**Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 154

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2009.-  
Expediente N° 0019-SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 679 correspondiente a la obra "CERRO GRANDE II 2009 + Colector Batería CG-23 (Perforación Pozos CG-682, CG-683, CG-684, CG-686 y CG-688)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 29 del mes de abril del año 2009 y opera su vencimiento el día 29 del mes de abril del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

**Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 158

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2009.-  
Expediente N° 0141-SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 683 correspondiente a la obra "Reemplazo de un tramo de Oleoducto entre Baterías EG-6 y EG-2 (Reutilización del actual como gasoducto de baja presión)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 29 del mes de Abril del año 2009 y opera su vencimiento el día 29 del mes de Abril del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

**Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 159

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2009.-  
Expediente N° 0267-SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 684 correspondiente a la obra "Perforación de dos pozos de avanzada (CZ.a-05 y CZ.a-06) e instalación de un tanque elevado - Yacimiento Los Sauces" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 29 del mes de Abril del año 2009 y opera su vencimiento el día 29 del mes de Abril del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

**Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 184

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2009.-  
Expediente N° 0229-SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC**, CUIT N° 30-69554247-6, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 690 correspondiente a la obra "Área Koluel Kaike El Valle, 5 pozos - EV1222, EV1249, EV1250, EV1251, EV1254" ubicada en Distrito V- Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Mayo del año 2009 y opera su vencimiento el día 21 del mes de Mayo del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

**Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 185

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2009.-  
Expediente N° 0143-SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 691 correspondiente a la obra "Pozos EH-3111 (Ex EH-246-Bis), EH-3114 (Ex AH-3203-Bis) y AH-5102-Bis" ubicada en Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 21 del mes de mayo del año 2009 y opera su vencimiento el día 21 del mes de mayo del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

**Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 189

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2009.-  
Expediente N° 0192-SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 694 correspondiente a la obra "Pozos PC-2109 y PC-2097-3-SW" ubicada en Yacimiento Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Mayo del año 2009 y opera su vencimiento el día 21 del mes de Mayo del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

**Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 190

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2009.-  
Expediente N° 0044-SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 695 correspondiente a la obra "Pozos TP-3054, TPa-3055" ubicada en Tres Picos, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Mayo del año 2009 y opera su vencimiento el día 21 del mes de Mayo del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

**Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 192

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2009.-  
Expediente N° 0215-SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 697 correspondiente a la obra "Instalación de Gasoducto entre Batería SPC-306 y Batería PC-303" ubicada en Yacimiento Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Mayo del año 2009 y opera su vencimiento el día 21 del mes de Mayo del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

**Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 193

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2009.-  
Expediente N° 0185-SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 698 correspondiente a la obra "PC-2106, PC-2107, PC-2108, PC-2091-S, PC-228-5, PC-97-1, PC-95-N y PC-95-NW" ubicada en Ya-

cimiento Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N°2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 21 del mes de mayo del año 2009 y opera su vencimiento el día 21 del mes de Mayo del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

**Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 194

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2009.-  
Expediente N° 0156-SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 699 correspondiente a la obra "Pozos CS-2252, CS-2257, CS-2258, CS-2259, CSB-405, CSB-410, CS-2131-E-117-SE, CS-121SE, CS-134SW, CS-761S, CS-761-AREA, CS-761-9.5E y CS-761-12.5E" ubicada en Yacimiento Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Mayo del año 2009 y opera su vencimiento el día 21 del mes de Mayo del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

**Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 196

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2009.-  
Expediente N° 0171-SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 701 correspondiente a la obra "Perforación de los Pozos de Desarrollo LP-2456 y LP-2457, Área de Producción Los Perales" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N°2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Mayo del año 2009 y opera su vencimiento el día 21 del mes de Mayo del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

**Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 197

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2009.-  
Expediente N° 0134-SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 702 correspondiente a la obra "Perforación de dos Pozos de Desarrollo – Yacimiento Los Perales (LP-2495 y LP-2496" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Mayo del año 2009 y opera su vencimiento el día 21 del mes de Mayo del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, con-

jointamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

**Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 200

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2009.-  
Expediente N° 0266-SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 705 correspondiente a la obra "Perforación de cinco pozos de desarrollo (ECh-82R; ECh-83; ECh-84R; ECh-86R y ECh-88R) – Yacimiento Estancia Cholita" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N°2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Mayo del año 2009 y opera su vencimiento el día 21 del mes de Mayo del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

**Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 201

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2009.-  
Expediente N° 0268-SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 706 correspondiente a la obra "Perforación de seis pozos de desarrollo (EG-662, EG-669, EG-680, EG-796, EG-798 y EG-799) – Yacimiento El Guadalupe" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Mayo del año 2009 y opera su vencimiento el día 21 del mes de Mayo del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

**Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 224

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2009.-  
Expediente N° 0033-SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 719 correspondiente a la obra "Pozos PC-2115, PC-2117, PC-2118, PC-2119, PC-2120" ubicada en Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 02 del mes de Junio del año 2009 y opera su vencimiento el día 02 del mes de Junio del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

**Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 225

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2009.-  
Expediente N° 0201-SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA**

**NAEXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 720 correspondiente a la obra "Pozos CM-1042, CM-1043 y CM-1044" ubicada en Área Cañadón Minerales, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N°2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 08 del mes de junio del año 2009 y opera su vencimiento el día 08 del mes de junio del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

**Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 227

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2009.-  
Expediente N° 053-SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 722 correspondiente a la obra "Pozos EH-3132, EH-3133, EH-3134, EH-3135, EH-3136" ubicada en Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 08 del mes de Junio del año 2009 y opera su vencimiento el día 08 del mes de Junio del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

**Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 229

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2009.-  
Expediente N° 0150-SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 724 correspondiente a la obra "Adecuación de Cantera CS-2036 para repositorio de lodos de Inyección" ubicada en Yacimiento Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N°2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 08 del mes de Junio del año 2009 y opera su vencimiento el día 08 del mes de junio del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

**Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 231

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2009.-  
Expediente N° 0016-SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 726 correspondiente a la obra "Pozos EH-3127, EH-3128, EH-3129, EH-3130, EH-3131" ubicada en Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 08 del mes de junio del año 2009 y opera su vencimiento el día 08 del mes de Junio del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. **MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 245

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2009.-  
Expediente N° 0202-SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **ALIANZA PETROLERA ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-60009623-7, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 730 correspondiente a la obra "Línea de Conducción de Gas desde Pozo El Ma X-1002 hasta Planta de Separación y Compresión de Gas La Mariposa" ubicada en Estancia La Mariposa-Zona Rural. Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 29 del mes de Junio del año 2009 y opera su vencimiento el día 29 del mes de Junio del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. **MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 248

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2009  
Expediente N° 0264-SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 733 correspondiente a la obra "Pozos CW-2084, CW-78-SE-3, CW-78-SE" ubicada en Yacimiento Cerro Wenceslao, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 30 del mes de Junio del año 2009 y opera su vencimiento el día 30 del mes de Junio del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. **MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 249

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2009.-  
Expediente N° 0023-SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 734 correspondiente a la obra "Cañadón La Escondida III 2009 (Perforación Pozos de Desarrollo CE-1024/ CE-1025/ CE-1026/ CE-1031/ CE-1032/ CE-1033)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 30 del mes de Junio del año 2009 y opera su vencimiento el día 30 del mes de Junio del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. **MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 374

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 900.024/JGM/09.-

**INSTRUIR** sumario administrativo a la Empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC por presunta infracción al Decreto N° 712/02 reglamentario de la Ley 2567 y normas complementarias, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.

**DESIGNAR** al Doctor Lucas Osvaldo Chacón, D.N.I. 27.473.365 como instructor sumariante en las presentes actuaciones quien previa aceptación del cargo procederá con las funciones que le fueron asignadas.-

**FIJAR** el plazo de cuarenta (40) días hábiles para instruir el sumario administrativo dispuesto en el Artículo 1° de la presente de conformidad con las prescripciones contempladas por la Disposición N° 074/SMA/04.

**NOTIFIQUESE** al Doctor Lucas Osvaldo Chacón del contenido de la presente.

Agr.º. Nac. **MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 375

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 0021-SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 773 correspondiente a la obra "Construcción y Operación de Oleoductos de 6" Estancia Agua Fresca - Boleadoras" ubicada en Yacimiento Ea. Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

**ENTREGUESE** la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr.º. Nac. **MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 376

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 0042-SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 774 correspondiente a la obra "Construcción Línea de conducción Pozo campo Boleadoras - 1001" ubicada en Yacimiento Campo Boleadoras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

**ENTREGUESE** la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr.º. Nac. **MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 377

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 900.026/JGM/09.-

**INSTRUIR** sumario administrativo a la Empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC por presunta infracción al Decreto N° 712/02 reglamentario de la Ley 2567 y normas complementarias, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.

**DESIGNAR** al Doctor Lucas Osvaldo Chacón, D.N.I. 27.473.365 como instructor sumariante en las presentes actuaciones quien previa aceptación del cargo procederá con las funciones que le fueron asignadas.

**FIJAR** el plazo de cuarenta (40) días hábiles para instruir el sumario administrativo dispuesto en el Artículo 1° de la presente de conformidad con las prescripciones contempladas por la Disposición N° 074-SMA/04.

**NOTIFIQUESE** al Doctor Lucas Osvaldo Chacón del contenido de la presente.

Agr.º. Nac. **MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 378

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 900.014/JGM/09.-

**INSTRUIR** sumario administrativo a la Y.P.F.S.A. por presunta infracción al Decreto N° 712/02 reglamentario de la Ley 2567 y normas complementarias, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.

**DESIGNAR** al Doctor Lucas Osvaldo Chacón, D.N.I. 27.473.365 como instructor sumariante en las presentes actuaciones quien previa aceptación del cargo procederá con las funciones que le fueron asignadas.

**FIJAR** el plazo de cuarenta (40) días hábiles para instruir el sumario administrativo dispuesto en el Artículo 1° de la presente de conformidad con las prescripciones contempladas por la Disposición N° 074-SMA/04.

**NOTIFIQUESE** al Doctor Lucas Osvaldo Chacón del contenido de la presente.

Agr.º. Nac. **MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 379

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 410.307/MEYOP/08.-

**INSCRIBASE** a la empresa **QUIROZ SILVIA KARINA y TEYRA SILVIO MARTIN SH.**, CUIT N° 30-70836793-8, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS-**.

**O TÓRGASE** a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual* N° 251 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**.

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 19 del mes de octubre del año 2009 y opera su vencimiento el día 19 del mes de octubre del año 2010.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. **MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 380

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 410.979/MEYOP/06.-

**RENEVASE** la inscripción a la empresa **ERM**

**ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-70044830-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

**INCLUIR** en la inscripción la siguiente nomina de profesionales:

LIC. LEONARDO FANTIN	D.N.I: 23.374.881
ING° HUGO DANIEL MARIANI	D.N.I: 10.832.952
LIC. FABIAN MARCELO PALMADA	D.N.I: 14.145.538
LIC. ALFRIDO WAGNER-MANSLAU	D.N.I: 14.941.179
ING° LUIS EMILIO DIN-GEVAN	D.N.I: 21.359.938

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 19 de octubre de 2011, fecha en la cual a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

**Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 381

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 900.134/SMA/09.-

**RENOVAR** a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC.**, CUIT N° 30-69554247-6, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS-**.

**OTORGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 175** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 19 del mes de octubre del año 2009 y opera su vencimiento el día 19 del mes de octubre del año 2010.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 382

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 401.805/MEyOP/05.-

**RENOVAR** a la empresa **QUIMIGUAY S.R.L.**, CUIT N° 30-70772438-9, el **Certificado Ambiental Anual N° 106** como Operador Almacenador Transitorio de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 15 del citado Instrumento Legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9 (sólidos), Y11, Y12, Y31 e Y34**.

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 19 del mes de octubre del año 2009 operando su vencimiento el día 19 del mes de octubre del año 2010.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa requirente.

**Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 383

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 410.851/MEyOP/09.-

**INSCRIBASE** a la empresa **Y.P.F S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

**OTORGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 252** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Barnos Oleosos**.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 19 del mes de octubre del año 2009 y opera su vencimiento el día 19 del mes de octubre del año 2010.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 384

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 0080-SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 775** correspondiente a la obra "Pozos PC-2129, PC-2130 y PC-2132" ubicada en Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

**Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 386

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 900.027/JGM/09.-

**INSTRUIR** sumario administrativo a la empresa **PANAMERICAN ENERGY LLC** por presunta infracción al Decreto N° 712/02 reglamentario de la Ley 2567 y normas complementarias, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.

**DESIGNAR** al Doctor Lucas Osvaldo Chacón, D.N.I. 27.473.365 como instructor sumariante en las presentes actuaciones quien previa aceptación del cargo procederá con las funciones que le fueron asignadas.

**FIJAR** el plazo de cuarenta (40) días hábiles para instruir el sumario administrativo dispuesto en el Artículo 1° de la presente de conformidad con las prescripciones contempladas por la Disposición N° 074-SMA/04.

**NOTIFIQUESE** al Doctor Lucas Osvaldo Chacón del contenido de la presente.

**Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 387

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 900.037/JGM/09.-

**INSTRUIR** sumario administrativo a la empresa **YPF S.A.** por presunta infracción al Decreto N° 712/02 reglamentario de la Ley N° 2567 y normas complementarias, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.

**DESIGNAR** al Doctor Lucas Osvaldo Chacón, D.N.I. 27.473.365 como instructor sumariante en las presentes actuaciones quien previa aceptación del cargo procederá con las funciones que le fueron asignadas.

**FIJAR** el plazo de cuarenta (40) días hábiles para instruir el sumario administrativo dispuesto en el Artículo 1° de la presente de conformidad con las prescripciones contempladas por la Disposición N° 074-SMA/04.

**NOTIFIQUESE** al Doctor Lucas Osvaldo Chacón del contenido de la presente.

**Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 390

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 406.544/MEyOP/06.-

**RENOVAR** a la empresa **GEOVIAL SRL.**, CUIT N° 30-65725658-3, el **Certificado Ambiental Anual N° 144** como **Transportista de Residuos Petroleros** al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 23 del mes de octubre del año 2009 y opera su vencimiento el día 23 del mes de octubre del año 2010.

**AUTORIZAR** a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: FZJ 259; marca: Ford; tipo: Chasis c/ cabina; modelo: Cargo 1517; Año: 2006; Motor: 30383166; Chasis: N° 9BFXTNCF16BB77956.

2. Dominio: CRA 078; marca: Ford; tipo: Chasis c/ cabina; modelo: F-14.000; Año: 1999; Motor: 6-029336; Chasis N°: 9BFXTNSZ0WDB43121.

3. Dominio: GVM 499; marca: Iveco; tipo: Chasis c/ cabina; modelo: 380T38; Año: 2007; Motor: F3BE0681 \*5004369\*; Chasis N°: BAT E3T RT08X059881.

4. Dominio: GIG 549; marca: Petinari; tipo: Semirremolque; modelo: Sem BD 2 D; Año: 2007; Motor: no posee; Chasis N°: 8EPP2C5770080107.

5. Dominio: GRG702; marca: Mercedes Benz; tipo: Chasis c/ cabina; modelo: L-1624; Año: 2007; Motor: 906973U0721588; Chasis N°: 9BM6950117B527068.

6. Dominio: GRG705; marca: Mercedes Benz; tipo: Chasis c/ cabina; modelo: L-1624; Año: 2007; Motor: 906973U0716754; Chasis N°: 9BM6950117B521304.

7. Dominio: FFH 382; marca: Mercedes Benz; tipo: Tractor de Carretera; modelo: LS-1634; Año: 2005; Motor: 476971U0827126; Chasis N°: 9BM6950526B447902.

8. Dominio: DMZ 489; marca: Patronelli; tipo: Semirremolque; modelo: CH.SEM.3E.2000; Año: 2000; Motor: no posee; Chasis N°: 000694.

9. Dominio: GBA 521; marca: Volkswagen; tipo: Chasis c/ cabina; modelo 13180; año: 2007; motor: G1T096180; chasis N°: 9BWBE72S37R700317.

La firma **GEOVIAL SRL** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa requirente.

**Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 391

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 412.656/MEyOP/06.-

**RENOVAR** a la empresa **SEAVE S.A.**, CUIT 33-70990077-9, el **Certificado Ambiental Anual N° 121**

como *Transportista de Residuos Peligrosos* al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 23 del mes de octubre del año 2009 y opera su vencimiento el día 23 del mes de octubre del año 2010.

**AUTORIZAR**, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: FSI 916; marca: FORD; tipo: tractor de carretera; modelo: cargo 1722; Año: 2006; Motor: 30562237; Chasis: N° 9BFYTNFT06BB72883.

2. Dominio: FSI 915; marca: FORD; tipo: chasis c/ cabina; modelo: cargo 1722; Año: 2006; Motor: 30556020; Chasis: N° 9BFYTNFT95BB65123.

3. CONTENEDORES: 6 de 2,5m3 y 10 de 5m3, identificados por la sigla CEP-001 al CEP-016.

La empresa *SEAVE S.A.* deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del *Certificado Ambiental Anual*, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa requirente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 392

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 405.413/MEyOP/02.-

**RENOVAR** a la empresa *TRANSECOLOGICA S.R.L.* CUIT N° 30-70803195-6 el *Certificado Ambiental Anual N° 018* como Operador con Equipo Transportable previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado Instrumento Legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y6, Y9, Y12, Y29, Y34 y H4.1**.

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 23 del mes de octubre del año 2009 operando su vencimiento el día 23 del mes de octubre del año 2010.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 393

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 0027-SMA/06.-

**EMITIR** a la empresa *PETROBRAS ENERGÍA S.A.*, CUIT N° 30-50407707-8, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 779* correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozo exploratorio CIE x-1001" ubicada en Yacimiento Campo Indio Este, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

**APROBAR** con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTREGUESE** la *Declaración de Impacto Ambiental* conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 394

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 0004-SMA/06.-

**EMITIR** a la empresa *PETROBRAS ENERGÍA S.A.*, CUIT N° 30-50407707-8, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 780* correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozo Cañadón Deus a-2 (Cda-2)" ubicada en Yacimiento Cañadón Deus, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

**APROBAR** con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTREGUESE** la *Declaración de Impacto Ambiental* conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 395

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 0014-SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa *PETROBRAS ENERGÍA S.A.*, CUIT N° 30-50407707-8, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 781* correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozo LP-8 y línea de conducción" ubicada en Yacimiento La Paz, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

**APROBAR** con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTREGUESE** la *Declaración de Impacto Ambiental* conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 396

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 0043-SMA/06.-

**EMITIR** a la empresa *PETROBRAS ENERGÍA S.A.*, CUIT N° 30-50407707-8, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 782* correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Línea de Conducción y Pozo LPO-16" ubicada en Yacimiento La Porfiada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

**APROBAR** con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTREGUESE** la *Declaración de Impacto Ambiental* conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 397

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 0015-SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa *PETROBRAS ENERGÍA S.A.*, CUIT N° 30-50407707-8, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 783* correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra

"Poza ELM-1001 y línea de conducción" ubicada en Yacimiento Estancia La Maggie, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

**APROBAR** con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTREGUESE** la *Declaración de Impacto Ambiental* conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 398

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 0034-SMA/06.-

**EMITIR** a la empresa *PETROBRAS ENERGÍA S.A.*, CUIT N° 30-50407707-8, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 784* correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Poza CI-33 y línea de conducción" ubicada en Yacimiento Campo Indio, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

**APROBAR** con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTREGUESE** la *Declaración de Impacto Ambiental* conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 399

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 0033-SMA/06.-

**EMITIR** a la empresa *PETROBRAS ENERGÍA S.A.*, CUIT N° 30-50407707-8, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 785* correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Poza CI-32 y línea de conducción" ubicada en Yacimiento Campo Indio, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

**APROBAR** con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTREGUESE** la *Declaración de Impacto Ambiental* conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 400

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 412.356/MEyOP/06.-

**RENOVAR**, a la Licenciada *FLAVIA ELENA CARBALLO MARINA*, D.N.I. N° 12.182.226, su inscripción en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 28 de Octubre de 2011, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

**Agr.º Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION Nº 401

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2009.-  
Expediente Nº 900.175/SMA/09.-

**INSCRIBASE** al Geólogo **ROBERTO MARCELINO ANDREONE**, DNI Nº 12.185.320, en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición Nº 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 28 de Octubre de 2011, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

**Agr.º Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION Nº 402

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2009.-  
Expediente Nº 406.588/M.E.yO.P./03.-

**RENOVAR** a la empresa **YPF S.A. -Terminal Río Gallegos-**, CUIT Nº 30-54668997-9, el *Certificado Ambiental Anual Nº 048* como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado Instrumento Legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 28 del mes de Octubre del año 2009 operando su vencimiento el día 28 del mes de octubre del año 2010.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante

**Agr.º Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION Nº 403

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2009.-  
Expediente Nº 900.003/JGM/09.-

**EXTENDER** el plazo acordado originariamente en el Artículo 3 de la Disposición Nº 303-SMA/09, estableciendo una prórroga de cuarenta (40) días hábiles.

**NOTIFIQUESE** del contenido de la presente al Instructor Sumariante a fin de continuar con la investigación sumarial ordenada mediante el Acto Administrativo citado.

**Agr.º Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION Nº 404

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2009.-  
Expediente Nº 410.157/MEyOP/08.-

**INSCRIBASE** a la firma **SERVIND CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L.**, CUIT Nº 30-69776058-6, en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición Nº 005-SMA/02.

**INCLUIR** en la inscripción la siguiente nomina de profesionales:

ING. GUSTAVO JORGE  
FALBO DNI: 7.696.914  
LIC. VICTOR HUGO CELIZ DNI: 29.004.038  
ING. SHIGERU ISHIKAWA  
OTA DNI: 92.526.928

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 28 de Octubre de 2011, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

**Agr.º Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION Nº 405

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2009.-  
Expediente Nº 900.094/SMA/09.-

**INSCRIBASE** al Ingeniero **IVAN TERREU ROCHE**, DNI Nº 94.109.286, en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición Nº 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 28 de Octubre de 2011, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

**Agr.º Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION Nº 406

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2009.-  
Expediente Nº 412.355/MEyOP/06.-

**RENOVAR**, al Licenciado **JUAN BAUTISTA BELARDI**, D.N.I. Nº 18.405.325, su inscripción en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley 2567, Decreto Provincial Nº 712/02 y la Disposición Nº 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 29 de octubre de 2011, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

**Agr.º Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION Nº 407

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2009.-  
Expediente Nº 900.124/SMA/09.-

**INSCRIBASE** a la Licenciada **BETTINA ERCO-**

**LANO**, DNI Nº 18.316.682, en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición Nº 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 29 de octubre de 2011, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

**Agr.º Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION Nº 408

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2009.-  
Expediente Nº 900.104/SMA/09 (antes 408.158/MEyOP/06).-

**RENOVAR** a la empresa **IBERO AMERICANA DESERVICIOS S.A.** CUIT Nº 30-70833797-4, el *Certificado Ambiental Anual Nº 112* en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros**.

El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 03 del mes de noviembre del año 2009 y opera su vencimiento el día 03 del mes de noviembre del año 2010.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO RAULMEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION Nº 409

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2009.-  
Expediente Nº 406.073/MEyOP/08.-

**INCORPORAR** la Categoría de Control Y18 a las ya autorizadas según Disposición Nº 182-SMA/09.

**MODIFICAR** el Artículo 2 de la Disposición Nº 182-SMA/09, el que en virtud de lo consignado en el artículo precedente, quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2º: O TORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual Nº 220 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y18.**"

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO RAULMEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION Nº 410

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2009.-  
Expediente Nº 400.734/MEyOP/07.-

**RENOVAR** a la empresa **PETRO GREEN S.R.L.** CUIT 30-67374865-8, el *Certificado Ambiental Anual Nº 160* como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial Nº 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, H3 y H11.**

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 03 del mes de Noviembre del año 2009 y opera su vencimiento el día 03 del mes de Noviembre del año 2010.



**AUTORIZAR**, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: FZT 755, marca: Volkswagen; tipo: chasis c/ cabina; modelo: 13.180; Año: 2007; Motor: GI T096179; Chasis: 9BWB72S37R700320.

2. Dominio: FZT 756, marca: Volkswagen; tipo: chasis c/ cabina; modelo: 17220; Año: 2007; Motor: 30567506; Chasis: 9BWC82T67R700236.

3. Dominio: GDY 255, marca: Ford; tipo: chasis c/ cabina; modelo: F-4000 D; Año: 2007; Motor: 30233418; Chasis: 9BFLF47906B036717.

La empresa **PEIRO GREEN S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

**Dr. SERGIO RAULMEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 411

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 900.196/SMA/09.-

**INSCRIBASE** a la **ODONTÓLOGA VANESA CLAUDIA BOEDA**, CUIT N° 27-21389134-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS-BIOPATOGÉNICOS**.

**OTÓRGASE** a la Odontóloga citada el **Certificado Ambiental Anual N° 253** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 09 del mes de Noviembre del año 2009 y opera su vencimiento el día 09 del mes de Noviembre del año 2010.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la Odontóloga peticionante

**Dr. SERGIO RAULMEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 412

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 900.195/SMA/09.-

**INSCRIBASE** a la **ODONTÓLOGA CLAUDIA LILIANA DELIÉBANA**, CUIT N° 27-14860662-0, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS-BIOPATOGÉNICOS**.

**OTÓRGASE** a la Odontóloga citada el **Certificado Ambiental Anual N° 254** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 09 del mes de Noviembre del año 2009 y opera su vencimiento el día 09 del mes de Noviembre del año 2010.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO RAULMEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 413

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 413.325/MEyOP/04.-

**RENOVAR** a la empresa **ARGENO VAS.A.**, CUIT N° 30-62539063-6, el **Certificado Ambiental Anual N° 047** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado Instrumento Legal, respecto de sus buques "Argenova I" Matrícula 02180, "Argenova II" Matrícula 02177, "Argenova III" Matrícula 02156, "Argenova IV" Matrícula 02157, "Argenova V" Matrícula 0481, "Argenova VI" Matrícula 02179, "Argenova VII" Matrícula 0365, "Argenova VIII" Matrícula 0504, "Argenova IX" Matrícula 02328, "Argenova X" Matrícula 02329, "Argenova XI" Matrícula 02199, "Argenova XII" Matrícula 0199, "Argenova XIV" Matrícula 0197, "Argenova XXI" Matrícula 02661, "Latina 8" Matrícula 0291, "Inari Maru 25" Matrícula 0261, "Hoyo Maru 37" Matrícula 02624, "Soho Maru 58" Matrícula 02611, "Argenova XXII" Matrícula 02714, "Argenova XXIII" Matrícula 02713, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 09 del mes de Noviembre del año 2009 y operando su vencimiento el día 09 del mes de Noviembre del año 2010.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO RAULMEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 414

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 405.799/MEyOP/05.-

**RENOVAR** a la empresa **LUCILLO S.R.L.** CUIT 30-64255343-3, el **Certificado Ambiental Anual N° 118** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 10 del mes de Noviembre del año 2009 y opera su vencimiento el día 10 del mes de Noviembre del año 2010.

**AUTORIZAR**, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: FPG 040; marca: MILEI; tipo: semiremolque; modelo: SRT-1; Año: 2006; Chasis N°: 8A9STCBJ16AJM8036.

2. Dominio: FKA 630; marca: FORD tipo: tractor de carretera; modelo: cargo 1831; Año: 2006; Motor: 30549435; Chasis N°: 9BFYCTET65BB59821.

3. Dominio: ECQ 871; marca: Toyota; tipo: Pickup; modelo: Hilux 4X2 cabina doble SRV 3.0 D; Año: 2003; Motor: 5L-5260953; Chasis N°: 8AJ33LNL039105600.

4. Dominio: DTX 551; marca: IVECO; tipo: camión; modelo: 160E23N; Año: 2001; Motor: 8060.45.A.4100.372824. Chasis N°: 8ATAINFH01X044123.

La empresa **LUCILLO S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

**Dr. SERGIO RAULMEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 416

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 408.998/MEyOP/06.-

**RENOVAR** a la empresa **TORNERÍA Y SERVICIOS SAN JOSÉS.R.L.** CUIT N° 30-67374995-6, el **Certificado Ambiental Anual N° 099** como

**Transportista de Residuos Petroleros** al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 11 del mes de Noviembre del año 2009 y opera su vencimiento el día 11 del mes de Noviembre del año 2010.

**AUTORIZAR** a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: DUS212; Marca: SCANIA; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: P 94 DB 4X2 NZ 260; Año: 2001; Motor N°: 8004030; Chasis N°: 13523803.

2. Dominio: ERT 048; Marca: FORD; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: Cargo 1722; Año: 2004; Motor N°: 30517245; Chasis N°: 9BFYTNFT64BB40999.

3. Dominio: DSY 190; Marca: SCANIA; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: P 94 DB 4X2 NZ 260; Año: 2001; Motor N°: 8004122; Chasis N°: 13523895.

4. Dominio: FNT 452; Marca: FORD; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: Cargo 1722; Año: 2006; Motor N°: 30553567; Chasis N°: 9BFYTNFTX5BB63185.

5. Dominio: GOY 825; Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 15.180; Año: 2007; Motor N°: GI T100457; Chasis N°: 9BWN172SX7R721190.

6. Nueve (9) Contenedores tipo volquetes de 5 m3 de capacidad cada uno identificados con los números: 10, 67, 49, 22, 42, 34, 45, 27 y 53.

La firma **TORNERÍA Y SERVICIOS SAN JOSÉ S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

**Dr. SERGIO RAULMEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 417

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 401.787/MEyOP/07.-

**RENOVAR** a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES PATAGONICOS SA.**, CUIT 33-70784869-9, el **Certificado Ambiental Anual N° 138** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 11 del mes de Noviembre del año 2009 y opera su vencimiento el día 11 del mes de Noviembre del año 2010.

**AUTORIZAR**, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: GGO 882; Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: 13.180; Año: 2007; Motor N°: GI T099231; Chasis N°: 9BWB172S37R714858.

2. Dominio: FDA506; Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: 13.180; Año: 2005; Motor N°: GI T085740; Chasis N°: 9BWB72S76R600588.

3. Dominio: EYU 929; Marca: MERCEDES BENZ; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: LS 1634; Año: 2005; Motor N°: 47697110814766; Chasis N°: 9BM6950525B429532.

4. Dominio: AGA 016; Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque Carga; Modelo: SR-CS-MT-03-30; Año: 1995; Chasis N°: 9ADGI3030RM108936.

5. Dominio: GFM 670; Marca: PETINARI; Tipo: Acoplado; Modelo: ACG 3E; Chasis N°: 8EPAG392870080227.

6. Contenedor N° SIP-001 con capacidad de 6 m3.

La empresa **SERVICIOS INTEGRALES PATAGONICOS SA.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento



Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

**Dr. SERGIO RAULMEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 418

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 402.070/MEyOP/07.-

**RENOVAR** a la empresa **TRANSPORTE J.C. MORRISON S.A.** CUIT N° 30-70833381-2, el **Certificado Ambiental Anual N° 146** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado Instrumento Legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8, Y9, Y11, Y18, Y31, Y34, H3, H4.1, H12 y H13.**

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 12 del mes de Noviembre del año 2009 operando su vencimiento el día 12 del mes de Noviembre del año 2010.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO RAULMEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 419

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 403.957/MEyOP/05.-

**RENOVAR** a la empresa **MINERAS ANTACRUZ S.A.**, CUIT N° 30-70765401-1, el **Certificado Ambiental Anual N° 091** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado Instrumento Legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y18, Y19 e Y31.**

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 16 del mes de noviembre del año 2009 operando su vencimiento el día 16 del mes de noviembre del año 2010.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO RAULMEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 420

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 0196-SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **PETROBRAS ENERGÍA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 787** correspondiente a la obra "Perforación Pozo Dos Hermanos 4 y Construcción de línea de conducción" ubicada en Yacimiento Dos Hermanos, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

**Dr. SERGIO RAULMEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 422

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 0227-SMA/08.-

**OTORGAR** a la Empresa **COSERENA S.A.** un plan de pago en cuotas de la Tasa de Contralor fijada en la suma de \$40.944 (pesos cuarenta mil novecientos cuarenta y cuatro) la cual será abonada en 5 (CINCO) cuotas anuales iguales y consecutivas de \$8.188,88 (pesos ocho mil ciento ochenta y ocho con 88/100) cada una, con vencimiento la primera de ellas el día 01 de Diciembre de 2009 y las cuatro restantes en idéntica fecha de los años subsiguientes, todo ello bajo apercibimiento de proceder a su inmediata ejecución por vía de apremio.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO RAULMEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 426

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 0100-SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 792** correspondiente a la obra "Pozo TP-3056" ubicada en Área Tres Picos, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

**Dr. SERGIO RAULMEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 427

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 0078-SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa **BOLLAND Y CIA S.A.**, CUIT N° 30-53779210-4, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 793** correspondiente a la Auditoria de Evaluación Inicial de la obra "Obrador y Oficinas para servicios petroleros" ubicada en calle 1° de Mayo y Fitz Roy, Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

**APROBAR** con modificaciones la obra respectiva la que quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTREGUESE** la **Declaración de Impacto Ambiental** conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.

**Dr. SERGIO RAULMEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 430

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 0102-SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de**

**Impacto Ambiental N° 796** correspondiente a la obra "Pozos PC-2124, PC-2125, PC-2126, PC-2127, PC-2128, PC-2131 y PC-2133" ubicada en Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

**Dr. SERGIO RAULMEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 431

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 0123-SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 797** correspondiente a la obra "Gasoducto de Alta Presión desde Batería PC-303 a Planta Compresora PCA" ubicada en Áreas El Huemul y Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

**Dr. SERGIO RAULMEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 432

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 007-SMA/09 y la Disposición N° 203-SMA/09.-

**ANULAR** la Declaración de Impacto Ambiental N° 708.

**EMITIR** a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.** CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 798** correspondiente a la obra "Construcción de la Línea de Conducción P-5" ubicada en Yacimiento Estancia Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz.

La presente D.I.A. mantendrá la vigencia estipulada en la Disp. N° 203-SMA/09, la cual comenzó el 21 del mes de Mayo de 2009, operando su vencimiento del día 21 del mes de Mayo de 2011.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal y la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO RAULMEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 433

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 403.496/M.E.y.O.P./05.-

**RENOVAR** a la empresa "**R.E. TRANSPORTES Y SERVICIOS**" de **Rubén Ernesto Elgorriaga**, CUIT N° 20-08396589-5, el **Certificado Ambiental Anual N° 071** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Catego-

riás de Control y Constituyentes identificadas como **Y8 e Y9**, residuos que contengan como constituyentes **Y31, Y34 e Y35** y con características de peligrosidad **H3, H6.1 y H8**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 19 del mes de Noviembre del año 2009 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Noviembre del año 2010.

**AUTORIZAR**, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: DFB 190, marca: Chevrolet; tipo: chasis c/cabina; modelo: Kodiak 14190; Año: 2000; Motor N° 2.FR.09304; Chasis N°: 9BG774NJOYC700958.

2. Dominio: FPX 299, marca: Volkswagen; tipo: Chasis c/ cabina; modelo: 17220; Año: 2006; Motor N°: 30555954; Chasis N°: 9BWC82T76R609104

La empresa peticionante deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

**Dr. SERGIO RAULMEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 434

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 413.797/MEyOP/06.-

**RENOVAR** a la empresa **ELEPRINT S.A.**, CUIT N° 30-51664554-3, el **Certificado Ambiental Anual N° 153** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado Instrumento Legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y9 e Y12**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 19 del mes de Noviembre del año 2009 operando su vencimiento el día 19 del mes de Noviembre del año 2010.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO RAULMEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 435

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 0056-SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLOSION AND PRODUCTION INC, SUCURSAL ARGENTINA**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 799** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Acueducto Planta Cañadón Minerales Batería 99", ubicada en "Yacimiento Cañadón Minerales, Provincia de Santa Cruz" de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

**APROBAR** la obra respectiva sin requerimientos conforme el Dictamen Técnico emitido.

**ENTREGUESE** la **Declaración de Impacto Ambiental** conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.

**Dr. SERGIO RAULMEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente

#### DISPOSICION N° 436

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 900.096/SMA/09.-

**INSCRIBIR** a la empresa **EMCO S.R.L.**, CUIT

N° 30-71012366-3 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS-**

**O TÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 255** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Noviembre del año 2009 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Noviembre del año 2010.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO RAULMEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C. e I.

#### DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2009.-  
Expediente N° 405.804/05 (257).-

**DECLARARLA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO**, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 126/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

**PAOLA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2009.-  
Expediente N° 412.007/06 (422).-

**DESESTIMAR Y PROCEDER**, al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 064/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

**PAOLA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2009.-  
Expediente N° 402.210/07 (765).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 408/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

**PAOLA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2009.-  
Expediente N° 402.637/07 (793).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 012/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Di-

rección de Defensa del Consumidor

**PAOLA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2009.-  
Expediente N° 400.505/07 (672).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 200/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

**PAOLA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2009.-  
Expediente N° 402.638/07 (792).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 068/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor

**PAOLA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2009.-  
Expediente N° 400.677/07 (688).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 399/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

**PAOLA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2009.-  
Expediente N° 400.024/07 (635).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 382/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor

**PAOLA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 009

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2009.-  
Expediente N° 401.180/07 (702).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 374/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor

**PAOLA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 010**

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2009.-  
Expediente N° 401.456/07 (713).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 063/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor

**PAOLA KNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 011**

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2009.-  
Expediente N° 401.880/07 (744).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 042/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 012**

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2009.-  
Expediente N° 401.924/07 (750).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 160/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 013**

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2009.-  
Expediente N° 402.152/07 (764).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 444/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 014**

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2009.-  
Expediente N° 405.103/07 (009).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 037/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 015**

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2009.-  
Expediente N° 402.450/07 (776).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 014/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor

**PAOLA KNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 016**

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2009.-  
Expediente N° 402.153/07 (762).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 0432/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 017**

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2009.-  
Expediente N° 405.109/07 (003).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 0191/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 018**

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2009.-  
Expediente N° 405.107/07 (001).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 0113/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 019**

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2009.-  
Expediente N° 405.110/07 (002).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 052/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 020**

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2009.-  
Expediente N° 405.108/07 (004).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 112/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 021**

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2009.-  
Expediente N° 405.104/07 (005).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 074/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 022**

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2009.-  
Expediente N° 405.105/07 (006).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 055/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 023**

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2009.-  
Expediente N° 405.106/07 (007).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 112/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 024**

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2009.-  
Expediente N° 405.102/07 (011).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 075/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 025**

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2009.-  
Expediente N° 411.556/06 (406).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones

nes, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 197/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 026**

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2009.-  
Expediente N° 400.675/07 (693).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 135/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 027**

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2009.-  
Expediente N° 401.460/07 (714).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 090/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 028**

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-  
Expediente N° 401.629/07 (724).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 433/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 029**

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-  
Expediente N° 413.848/06 (516).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 203/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 030**

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-  
Expediente N° 415.654/07 (614).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 015/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 031**

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-  
Expediente N° 420.645/08 (386).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 463/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 032**

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2009.-  
Expediente N° 403.527/07 (842).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 070/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 033**

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2009.-  
Expediente N° 403.663/07 (846).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 103/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 034**

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2009.-  
Expediente N° 403.828/07 (855).-

**IMPONESE** la sanción de multa de **PESOS OCHO MIL** (\$ 8.000.-) a la razón social F&GAUTOMOTORES de Susana Mariela Falcón, con domicilio en Zapiola N° 855 por infracción al Artículo 4 de la Ley Nacional N° 24.240/93 modificada por L.N. 26.361/08 de Defensa al Consumidor.

La multa impuesta precedente deberá abonarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles conforme surge de la aplicación supletoria de la Ley Nacional N° 22.802, en Rentas Generales de la Provincia de Santa Cruz, Cuenta N° 923068/01, en efectivo o mediante cheque, acreditando el pago en el expediente.

La infractora publicará la parte dispositiva de la presente Disposición o la Autoridad de Aplicación lo hará a su costa, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 47 de la Ley Nacional N° 24.240/93, modificada por Ley Nacional N° 26.361/08 en el diario "LA OPINION AUSTRAL" por dos días y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por un día de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5°, párrafo tercero, Ley Provincial N° 2465/97, debiendo acreditar dichas publicaciones en el expediente en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 035**

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2009.-  
Expediente N° 409.409/08 (272).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 365/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 036**

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2009.-  
Expediente N° 408.429/08 (176).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 371/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 037**

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2009.-  
Expediente N° 408.427/08 (174).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 096/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 038**

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2009.-  
Expediente N° 408.471/08 (216).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 107/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 039**

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2009.-

**NO HACER LUGAR AL RECURSO DE RECONSIDERACION** con apelación en subsidio interpuesto, y en su mérito, ratificar el Dictamen N° 054/DDC/09, producido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 040**

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2009.-  
Expediente N° 420.484/08 (341).-

**IMPONESE** la sanción de multa de **PESOS**

**DOCEMIL** (\$ 12.000.-) a la razón social F&GAUTOMOTORES de Susana Mariela Falcón, con domicilio en Zapiola N° 855 por infracción al Artículo 10 bis de la Ley Nacional N° 24.240/93 modificada por Ley Nacional N° 26.361/08 de Defensa al Consumidor.

La multa impuesta precedentemente deberá abonarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles conforme surge de la aplicación supletoria de la Ley Nacional N° 22.802, en Rentas Generales de la Provincia de Santa Cruz, Cuenta N° 923068/01, en efectivo o mediante cheque, acreditando el pago en el expediente.

La infractora publicará la parte dispositiva de la presente Disposición o la Autoridad de Aplicación lo hará a su costa, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 47 de la Ley Nacional N° 24.240/93, modificada por Ley Nacional N° 26.361/08 en el diario "LA OPINION AUSTRAL" por dos días y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por un día de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5, párrafo tercero, Ley Provincial N° 2465/97, debiendo acreditar dichas publicaciones en el expediente en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 041**

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2009.-  
Expediente N° 407.414/08 (121).-

**IMPONESE LA MULTA DE PESOS QUINCE MIL** (\$ 15.000.-) a la razón social AUSTRAL, con domicilio en Sarmiento y Alberdi de esta ciudad, por infracción al Art. 4 de la Ley Nacional N° 24.240/93 modificada por Ley Nacional N° 26.361/08 de Defensa del Consumidor.

La multa impuesta precedentemente deberá abonarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles conforme surge de la aplicación supletoria de la Ley Nacional N° 22.802, en Rentas Generales de la Provincia de Santa Cruz, Cuenta N° 923068/01, en efectivo o mediante cheque, acreditando el pago en el expediente.

La infractora publicará la parte dispositiva de la presente Disposición o la Autoridad de Aplicación lo hará a su costa, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 47 de la Ley Nacional N° 24.240/93, modificada por Ley Nacional N° 26.361/08 en el Diario "LA OPINION AUSTRAL" por dos días y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por un día de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5, párrafo tercero, Ley Provincial N° 2465/97, debiendo acreditar dichas publicaciones en el expediente en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 042**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-  
Expediente N° 404.780/07.-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 070/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 043**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-  
Expediente N° 404.767/07 (921).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 123/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 044**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-  
Expediente N° 404.778/07 (925).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 303/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 045**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-  
Expediente N° 415.584/07 (609).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 304/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 047**

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2009.-  
Expediente N° 425.524/09 (204).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 178/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 048**

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2009.-  
Expediente N° 423.864/09 (069).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 215/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 049**

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2009.-  
Expediente N° 424.796/09 (146).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 215/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 050**

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2009.-  
Expediente N° 424.206/09 (094).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 215/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 051**

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2009.-  
Expediente N° 423.859 (064).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 215/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 052**

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2009.-  
Expediente N° 424.210 (101).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 132/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 053**

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2009.-  
Expediente N° 420.364 (330).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 453/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 054**

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2009.-  
Expediente N° 423.901 (079).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 204/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 055**

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2009.-  
Expediente N° 404.994 (943).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones,

nes, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 098/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 056**

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2009.-  
Expediente N° 404.999 (934).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 194/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 057**

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2009.-  
Expediente N° 403.339 (831).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 024/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 058**

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2009.-  
Expediente N° 403.529 (840).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 114/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 059**

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2009.-  
Expediente N° 409.106 (246).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 315/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 060**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2009.-  
Expediente N° 423.907 (085).-

**DESESTIMAR LA DENUNCIA Y PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 235/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**PAOLAKNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 061**

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2009.-  
Expediente N° 407.939 (144).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 240/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 062**

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2009.-  
Expediente N° 420.580/08 (375).-

**IMPONESE multa de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS** (\$ 29.624,22.-) a la razón social F&G AUTOMOTORES DE SUSANA MARIELA FALCON, con domicilio en Zapiola 855 de esta ciudad, por infracción al Artículo. 4 de la Ley Nacional N° 24.240/93 modificada por Ley Nacional N° 26.361/08 de Defensa al Consumidor.

La multa impuesta precedente deberá abonarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles conforme surge de la aplicación supletoria de la Ley Nacional N° 22.802, en Rentas Generales de la Provincia de Santa Cruz, Cuenta N° 923068/01, en efectivo o mediante cheque, acreditando el pago en el expediente.

La infractora publicará la parte dispositiva de la presente Disposición o la Autoridad de Aplicación lo hará a su costa, de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 47 de la Ley Nacional N° 24.240/93, modificada por Ley Nacional N° 26.361/08 en el diario "LA OPINION AUSTRAL" por dos días y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por un día de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5, párrafo tercero, Ley Provincial N° 2465/97, debiendo acreditar dichas publicaciones en el expediente en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 063**

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2009.-  
Expediente N° 421.894 (536).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 133/D0DC/09, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 064**

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2009.-  
Expediente N° 421.796 (517).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 033/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 065**

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 421.764/08 (512).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 089/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 066**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 421.311 (452).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 221/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 067**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 406.139 (043).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 106/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 068**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 407.934 (150).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 171/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 069**

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 409.120 (236).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 377/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 070**

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 408.221 (157).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones,

nes, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 265/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 071**

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 408.433 (178).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 260/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 072**

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 408.131 (170).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 223/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 073**

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 408.132 (168).-

**DESESTIMAR LA DENUNCIA Y PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 415/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 074**

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 408.475 (188).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 293/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 075**

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 408.473 (189).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 292/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 076**

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2009.-  
Expediente N° 408.134 (166).-

**DESESTIMAR LA DENUNCIA Y PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 464/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de la Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 077**

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 405.70 (026).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 077/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 078**

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 408.474 (196).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 248/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 079**

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 422.028 (569).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 185/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 080**

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 406.251 (049).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 165/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 081**

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 420.256 (324).-

**DESESTIMAR LA DENUNCIA Y PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a

los fundamentos del Dictamen N° 478/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 082**

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 421.152 (418).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 104/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 083**

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 425.594 (241).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 214/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 084**

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 407.074/08 (088).-

**IMPONESE MULTA DE PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** a la razón social **ORGANIZACION COOR-DINADO RA ARGENTINA SRL (O.C.A.)**, con domicilio en Zapiola 49, Río Gallegos, por infracción al Artículo 19 de la Ley Nacional N° 24.240/93, modificada por Ley Nacional N° 26.361/08 de Defensa del Consumidor.-

La multa impuesta precedentemente deberá abonarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, conforme surge de la aplicación supletoria de la Ley Nacional N° 22.802, en Rentas Generales de la Provincia de Santa Cruz, Cuenta N° 923068/01, en efectivo o mediante cheque, acreditando dicho pago en el expediente.-

La firma mencionada precedentemente deberá publicar la parte dispositiva de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 47, in fine, de la Ley Nacional N° 24.240/93, modificada por Ley Nacional N° 26.361/08, en el diario "LA OPINION AUSTRAL" por dos días y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por un día, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5, párrafo tercero, Ley Provincial N° 2465/97, debiendo acreditar dichas publicaciones en el expediente en el plazo de CINCO (5) días hábiles.

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 085**

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 420.173 (310).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N°



406/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 086**

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 423.863 (068).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 176/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 087**

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 421.171 (430).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 449/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 088**

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 408.062 (169).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 212/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 089**

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 423.808 (050).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 111/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 090**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 422.028 (569).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 142/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 092**

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 426.730/09 (294).-

**HOMOLOGASE** el contrato de compraventa celebrado entre las partes en virtud del cual la denunciante, Analía Vanesa TASSONE acepta abonar el saldo pendiente en 24 cuotas iguales y consecutivas de 1.400 cada una.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 093**

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 426.829/09 (342).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 234/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 094**

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 20.503 (350).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 419/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 095**

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2009.-  
Expediente N° 421.301 (440).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 360/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 096**

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 408.464 (187).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 254/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 097**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 425.593 (242).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 172/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 098**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 423.905 (083).-

**HOMOLOGASE** el convenio celebrado entre las partes en virtud del cual F & GAUTOMOTORES de Mariela Susana FALCON se compromete a reintegrar a Guillermo Tomás GALINDO la suma de \$ 8.700 en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de \$ 2.200 cada una, venciendo la primera de ellas el 15 de Octubre 2009 y los pagos sucesivos los días 15 de los meses subsiguientes.

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 099**

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 428.231 (462).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 362/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 100**

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 404.916/07 (933).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 448/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 101**

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 409.428 (283).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 201/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 102**

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 421.515 (472).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones,

nes, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 437/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 103**

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 421.707 (499).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 062/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 104**

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 421.150 (420).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 401/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 105**

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 425.025 (170).-

**HOMOLOGASE** el convenio celebrado entre las partes en virtud del cual VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS abonará al denunciante, Carlos Javier PACHECO la suma de \$1.421.48.- por la demora en la entrega del vehículo.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 106**

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 408.540 (200).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 297/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 107**

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 407.638 (125).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 173/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 108**

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 425.441 (199).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 138/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 109**

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 425.320 (185).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 216/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 110**

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 421.573/08 (479).-

**IMPONESE MULTA DE PESOS CINCO MIL** (\$ 5.000.-) a la razón social EL PINGÜINO SRL, con domicilio en Ruta Nacional N° 3 y Asturias, Río Gallegos, por infracción al Artículo 19 de la Ley Nacional N° 24.240/93 modificada por Ley Nacional N° 26.361/08 de Defensa al Consumidor.

La multa impuesta precedente deberá abonarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles conforme surge de la aplicación supletoria de la Ley Nacional N° 22.802, en Rentas Generales de la Provincia de Santa Cruz, Cuenta N° 923068/01, en efectivo o mediante cheque, acreditando el pago en el expediente.

**FIJASE EN PESOS UN MIL CUATROCIENTOS** (\$ 1.400.-) la indemnización que deberá abonar la sumariada a la denunciante en concepto de daño directo, dentro del mismo plazo establecido en párrafo precedente.

La firma mencionada precedentemente deberá publicarla parte dispositiva de la presente de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 47, in fine, de la Ley Nacional N° 24.240/93, modificada por Ley Nacional N° 26.361/08 en el diario "LA OPINION AUSTRAL" por dos días y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por un día, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5, párrafo tercero, Ley Provincial N° 2465/97, debiendo acreditar dichas publicaciones en el expediente en el plazo de CINCO (5) días hábiles.

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 111**

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 420.174 (313).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 452/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 112**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 420.363 (329).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 022/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 113**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 407.073 (094).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 300/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 114**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 420.529 (358).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 076/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 115**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 406.597 (052).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 102/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 116**

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 426.837/09 (334).-

**IMPONESE MULTA DE PESOS CINCO MIL** (\$ 5.000.-) a la razón social EL NUEVO PINGÜINO SRL, con domicilio en Terminal de Ómnibus de Río Gallegos, por infracción al Artículo 19 de la Ley Nacional N° 24.240/93 modificada por Ley Nacional N° 26.361/08 de Defensa al Consumidor.

La multa impuesta precedente deberá abonarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles conforme surge de la aplicación supletoria de la Ley Nacional N° 22.802, en Rentas Generales de la Provincia de Santa Cruz, Cuenta N° 923068/01, en efectivo o mediante cheque, acreditando el pago en el expediente.

**FIJASE EN PESOS UN MIL QUINIENTOS** (\$ 1.500.-) la indemnización que deberá abonar la sumariada a la denunciante en concepto de daño directo, dentro del mismo plazo establecido en párrafo precedente.

La firma mencionada precedentemente deberá publicar la parte dispositiva de la presente de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 47, in fine, de la Ley Nacional N° 24.240/93, modificada por Ley Nacional N° 26.361/08 en el diario "LA OPINIONAUSTRAL" por dos días y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por un día, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5, párrafo tercero, Ley Provincial N° 2465/97, debiendo acreditar dichas publicaciones en el expediente en el plazo de CINCO (5) días hábiles.

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 117

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 426.769 (332).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 325/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 118

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 402.872 (814).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 023/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 119

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 405.781 (040).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 088/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 120

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 407.808 (131).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 156/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 121

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2009.-

Expediente N° 408.060 (161).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 030/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 122

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 406.025 (032).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 405/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 123

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 420.663 (393).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 079/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 124

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 409.117/08 (242).-

**IMPONESE SANCION DE MULTA DE PESOS CUATRO MIL** (\$ 4.000.-) a la razón social AUTO-TRANSPORTESANDESMARS.A., con domicilio constituido en Roca 496, Río Gallegos, por infracción al Artículo 19 de la Ley Nacional N° 24.240/93 modificada por Ley Nacional N° 26.361/08 de Defensa del Consumidor.

La multa impuesta precedentemente deberá abonarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles conforme surge de la aplicación supletoria de la Ley Nacional N° 22.802, en Rentas Generales de la Provincia de Santa Cruz, Cuenta N° 923068/01, en efectivo o mediante cheque, acreditando el pago en el expediente.

**FIJASE EN PESOS UN MIL DOSCIENTOS** (\$ 1.200.-) la indemnización que deberá abonar la sumariada a Daniel Eugenio Sini en concepto de daño directo, dentro del mismo plazo establecido en párrafo precedente.

La firma mencionada precedentemente deberá publicar la parte dispositiva de la presente de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 47, in fine, de la Ley Nacional N° 24.240/93, modificada por Ley Nacional N° 26.361/08 en el diario "LA OPINIONAUSTRAL" por dos días y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por un día, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5, párrafo tercero, Ley Provincial N° 2465/97, debiendo acreditar dichas publicaciones en el expediente en el plazo de CINCO (5) días hábiles.

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 125

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 420.496/08.-

**IMPONESE SANCION DE APERCIBIMIENTO** a la razón social A&D.COM.DE JORGE RUIZ, con domicilio en Fagnano 84, Río Gallegos, por infracción al Art. 10 bis, texto según Ley Nacional N° 26.341/08.-

**FIJASE EN PESOS QUINIENTOS** (\$ 500.-) la indemnización que deberá abonar A&D.COM.DE JORGE RUIZ a Mariana PREGOT en concepto de daño directo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 126

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 421.639 (496).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 087/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 127

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 423.740 (011).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 314/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 128

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 428.449 (512).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 392/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 129

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 421.886/08 (529).-

**IMPONESE MULTA DE PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO** (\$ 5.684.-) a la razón social DIRECTV ARGENTINA S.A., con domicilio en Av. Corrientes 485 Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por infracción al Artículo 19 de la Ley Nacional N° 24.240/93 modificada por Ley Nacional N° 26.361/08 de Defensa del Consumidor.

La multa impuesta precedentemente deberá abonarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, conforme surge de la aplicación supletoria de la Ley Nacional N° 22.802, en Rentas Generales de la Provincia de Santa Cruz, Cuenta N° 923068/01, en efectivo o mediante cheque, acreditando dicho pago en el expediente.

**FIJASE EN PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO** (\$ 5.684.-) la indemnización que deberá abonar la sumariada a la denunciante

en concepto de daño directo, dentro del mismo plazo establecido en párrafo precedente.

La firma mencionada precedentemente deberá publicar la parte dispositiva de la presente de acuerdo a lo establecido por el Art. N° 47, in fine, de la Ley Nacional N° 24.240/93, modificada por Ley Nacional N° 26.361/08, en el diario "LA OPINIONAUS-TRAL" por dos días y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por un día, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5, párrafo tercero, Ley Provincial N° 2465/97, debiendo acreditar dichas publicaciones en el expediente en el plazo de CINCO (5) días hábiles.

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 130**

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 409.029 (232).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 318/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 131**

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2009.-  
Expediente N° 423.768 (020).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 141/DDC/09, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 132**

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2009.-  
Expediente N° 407.075 (090).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 282/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 133**

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2009.-  
Expediente N° 407.816 (139).-

**PROCEDER** al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 215/DDC/08, emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Directora Provincial de Comercio e Industria  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

**DISPOSICION N° 614**

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2009.-  
Expediente N° 404.746/07.-

SANCIONASE con MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350) U.F., y SIETE MIL QUINIEN- TOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$4.637,40), a la Empresa **SIMOS MARIA ANGELICA Y OTROS 2**, y/o titular del Dominio WZR-843, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 615**

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2009.-  
Expediente N° 401.212/07.-

SANCIONASE con MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350) U.F. y SIETE MIL QUINIEN- TOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.637,40), a la Empresa **ARLISA S.A.**, y/o titular del Dominio VEB-619, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 616**

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2009.-  
Expediente N° 411.101/06.-

SANCIONASE con MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350) U.F., y SIETE MIL QUINIEN- TOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$4.637,40), a la Empresa **NLS S.A.**, y/o titular del Dominio EHP-168, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 617**

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2009.-  
Expediente N° 401.944/07.-

SANCIONASE con MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350) U.F., y SIETE MIL QUINIEN- TOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$4.637,40), a la Empresa **ALCOMS.R.L.**, y/o titular del Dominio DHV-538, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 643**

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2009.-  
Expediente N° 404.887/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.140,20), a la Empresa **LOPEZ EGUIAZU y VANNI JORGE S.H.**, y/o titular del Dominio ECP-931, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 644**

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2009.-  
Expediente N° 404.901/07.-

SANCIONASE con DOS MIL CIEN (2100) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA

(8750) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CUARENTAVOS (\$ 6.580,40), a la Empresa **ALCOM S.R.L.**, y/o titular del Dominio AMG-361, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a) 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95- Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 645

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2009.-  
Expediente N° 404.795/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00), a la Empresa **TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio FRX-852, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95- Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 646

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2009.-  
Expediente N° 404.876/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATROMIL CIENTO CUARENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.140,20), a la Empresa **PEP-SICO DE ARGENTINA S.R.L.**, y/o titular del Dominio FEX-968, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a) 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 -Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 650

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2009.-  
Expediente N° 404.129/07.-

SANCIONASE con DOSMIL CIEN (2100) U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CUARENTAVOS (\$ 6.580,40), a la Empresa **BANCO DEL CHUBUT S.A.**, y/o titular del Dominio EGW-233, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a) 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95-Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 932

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 403.113/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) B.M. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750), B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.373,95)*, a la Empresa **VEINO IL S.R.L.**, y/o titular del Dominio **DOJ-829**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 -Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 933

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 403.418/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) B.M. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750), B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.373,95)*, a la Empresa **ECHAIDE DAMIAN PEDRO**, y/o titular del Dominio **EYY-283**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 -Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 934

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 403.112/07.-

SANCIONASE con DOSMIL CIEN (2100) U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750), B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 6.997,90)* a la Empresa **GALLARDO SOTO PATRICIO ALFONSO**, y/o titular del Dominio **XBQ-962**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a) 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 -Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 935

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 402.671/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750), B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.373,95)*, a la Empresa **URIBE JOSE MIGUEL**, y/o titular del Dominio **XAX-870**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a) 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 -Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 936

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 402.540/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750), B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.373,95)*,

a la Empresa **CUELLO HNOS. S.R.L.**, y/o titular del Dominio **FDI-674**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a) 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 937

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 401.969/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CONNOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.373,95)*, a la Empresa **WALKER WALTER RODRIGO**, y/o titular del Dominio **SJJ-698**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a) 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 938

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 401.828/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)*, a la Empresa **TORRES VARGAS ELIGIO DEL CARMEN y OTRO**, y/o titular del Dominio **ENE-887**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 939

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 401.840/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CONNOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.373,95)*, a la Empresa **BERALDI RICARDO DANIEL y OTRO**, y/o titular del Dominio **WOC-222**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 940

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 401.770/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CONNOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.373,95)*, a la Empresa **CAÑE LUIS CARLOS y OTROS**, y/o titular del Dominio **ATY-149**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 941

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 404.082/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CONNOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.373,95)*, a la Empresa **BEROIZ RODOLFO ARMANDO**, y/o titular del Dominio **DDJ-764**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 942

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 403.728/07.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.248,20)* a la Empresa **YAPURA ANA BEATRIZ**, y/o titular del Dominio **EVD-284**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 943

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 403.715/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)* a la Empresa **LARA VICTOR ORLANDO**, y/o titular del Dominio **BNY-807**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 944

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 415.736/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)* a la Empresa **CERON GLORIA MABEL**, y/o titular del Dominio **EUS-203**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 945

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 404.899/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOSCINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)* a la Empresa **CORREADARIO JOSEMARIO**, y/o titular del Dominio **EHD-857**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 946

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 405.138/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.373,95)* a la Empresa **KWIEK PEDRO**, y/o titular del Dominio **FPV-671**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 947

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 404.813/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA

TA (8750), B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.373,95)* a la Empresa **ALMONACID CORBALLEMILIO AMIN**, y/o titular del Dominio **SPS-173**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 948

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 404.742/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOSCINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)*, a la Empresa **DISANZO JOSE**, y/o titular del dominio **BRB-583**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 949

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 401.716/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.373,95)*, a la Empresa **MORALES TERESITA NOEMI**, y/o titular del Dominio **VWG-597**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 950

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 401.287/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.373,95)*, a la Empresa **VILLAGRALUIS RICARDO**, y/o titular del Dominio **CFG-268**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 951

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 401.292/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)*, a la Empresa **PANICH CARLOS ALBERTO**, y/o titular del Dominio **EIU-081**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 952

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 401.158/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.373,95)*, a la Empresa **HERMOSO CARLOS ALBERTO**, y/o titular del Dominio **SHQ-343**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-



ciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 953**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 403.427/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.623,95), a la Empresa **GRIGOLATTO MIGUEL ANGEL**, y/o titular del Dominio **BYI-311**, de acuerdo al Art. 40 Inc. c), del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 954**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 401.061/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00), a la Empresa **VILCHER RUBEN DARIO**, y/o titular del Dominio **DTH-241**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 955**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 401.304/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.373,95), a la Empresa **BARITU S.R.L.**, y/o titular del Dominio **EEV-690**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 956**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 404.805/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00), a la Empresa **TRANSPORTES VESPRINIS.A.**, y/o titular del Dominio **EOL-445**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 957**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 401.297/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050), U.F., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.623,95), a la Empresa **TRANSPORTE RIO COYLE**, y/o titular del Dominio **SDQ-065**, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 958**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 401.435/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00), a la Empresa **GOPGOWOOD GRO UP ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio **EDF-571**, de

acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 959**

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 427.126/09.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800), U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.248,20) a la Empresa **BJ SERVICES S.R.L.**, y/o titular de los Dominios **FJC-607**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario (fs. 7), por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85° de la Ley N° 24.449/95, un 25 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 4.686,15).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 960**

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2009.-  
Expedientes N° 405.168/07, N° 410.195/07, N° 420.086/08, N° 422.048/08, N° 406.632/08, N° 422.281/08, N° 406.552/08, N° 423.302/08, N° 420.905/08, N° 421.050/08, N° 405.722/08, N° 425.246/09, N° 424.691/09, N° 425.207/09, N° 425.876/09, N° 425.408/09, N° 425.442/09, N° 425.453/09, N° 423.495/09, N° 424.966/09, N° 427.081/09.-

SANCIONASE con ONCE MIL SETECIENTOS (11700) U.F. y CIENTO SETENTAY CINCOMIL (175000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 64.238,30) a la Empresa **GEO PATAGONIA S.R.L.**, y/o titulares de los Dominios **FLV-453, BOL-490, EGS-453 EGJ-455, FAW-755, DTG-612, FLH-209, FLH-208, FAW-754, FAW-755, FLH-208, HIE-513, GIR-346, FPH-939, ERI-061, FLV-453, ERI-061, FAW-753, GGP-209, GHW-120, AMG-375, EMG-558**, de acuerdo a los Arts. 34, Art. 40 Inc. a),

Inc. c) Art. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 25 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 48.178,73)**.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 961

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2009.-

Expedientes N° 422.051/08, N° 407.507/08, N° 423.102/08, N° 421.329/08, N° 422.052/08, N° 421.110/08, N° 422.814/08, N° 422.053/08, N° 424.031/09, N° 426.401/09, N° 424.783/09, N° 425.148/09, N° 424.413/09.-

SANCIONASE con OCHO MIL CIENTOS (8100) U.F., y CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (122.500) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 44.741,90)*, a la Empresa **ARTEX S.A.**, y/o titular de los Dominios **FSS-776, CAC-315, CAC-315, DRQ-296, DRQ-316, DXS-626, FGJ-986, DWP-562, DXS-626, FYV-180, DSK-615, DXW-615, CAC-315, HQS-809**, de acuerdo a los Arts. 34, Art. 40 Inc. a), Inc. c) Art. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 25% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 33.556,42)**.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 962

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 428.585/09.-

AUTORIZAR a la Empresa **TRANSPORTADO RAPATAGONICA S.A.**, a realizar a partir del día 11 de Noviembre de 2009 y por el término de un (1) año el servicio de Intermedias dentro del territorio de la Provincia de Santa Cruz comprendiendo las Localidades de Comandante Luis Piedra Buena, Puerto San Julián y Caleta Olivia en sus servicios de Transporte

público de Pasajeros por Automotor, con horario de salida de Río Gallegos a la hora 08:30, con una (1) frecuencia diaria de ida y vuelta.-

La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799, y su Decreto reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 11/11/09, hasta las 00,00 horas del día 11/09/2010, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Autotransporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.-

La permisionaria deberá reconocer los pases libres, previstos en el Art. 34 del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley N° 799 y credenciales de estudiantes Santacruceños que estudian fuera de la Provincia a los cuales se les otorga una chequera anual con cuatro (4) bauchert correspondiendo cada uno a dos (2) pasajes de ida y dos (2) de vuelta, a los cuales se les debe realizar un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en las credenciales otorgadas por la Dirección Provincial de Transporte, como así también, deberá dar cumplimiento a la Ley Provincial N° 2692/04 reglamentada mediante Decreto N° 2293/04.-

La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional N° 38/04.-

Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.-

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 963

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 428.586/09.-

AUTORIZAR a la Empresa **DON OTTO S.A.**, ha realizar a partir del día 30 de Septiembre de 2009 y por el término de un (1) año el servicio de Intermedias dentro del territorio de la Provincia de Santa Cruz comprendiendo las Localidades de Comandante Luis Piedra Buena, Puerto San Julián y Caleta Olivia en sus servicios de Transporte público de Pasajeros por Automotor, con horario de salida de Río Gallegos a las 17:30 y 21:15 horas.-

La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799, y su Decreto reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Leyes, Decretos, Resoluciones

y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 30/09/09, hasta las 00,00 horas del día 30/09/2010, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Autotransporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.-

La permisionaria deberá reconocer los pases libres, previstos en el Art. 34 del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley N° 799 y credenciales de estudiantes Santacruceños que estudian fuera de la Provincia a los cuales se les otorga una chequera anual con cuatro (4) bauchert correspondiendo cada uno a dos (2) pasajes de ida y dos (2) de vuelta, a los cuales se les debe realizar un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en las credenciales otorgadas por la Dirección Provincial de Transporte, como así también, deberá dar cumplimiento a la Ley Provincial N° 2692/04 reglamentada mediante Decreto N° 2293/04.-

La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional N° 38/04.-

Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.-

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 964

RIO GALLEGOS 09 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 415.208/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CUARENTA MIL TRASCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.373,95)*, a la Empresa **ALANIZ JUAN ALBERTO** y/o titular del Dominio **DWO-415**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 965**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 415.512/07.-

SANCIONASE con DOSMIL CIEN (2100) U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS* (\$ 6997,90), a la Empresa **TRANSRIG S.A.**, y/o titular del Dominio **EMF-944**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 966**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 415.548/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA* (\$ 1.750,00) a la Empresa **ROMERO PABLO JAVIER** y/o titular del Dominio **EYP-810**, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 967**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 405.163/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA* (\$ 1.750,00) a la Empresa **ECOSAN PATAGONIA S.A.**, y/o titular del Dominio **EYG-630**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 968**

RIO GALLEGOS 09 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 415.357/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS* (\$ 4.373,95), a la Empresa **BANCANAZIONALES DEL LABORO S.A.**, y/o titular del Dominio **DUD-769**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 969**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 411.910/06.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA* (\$ 1.750,00) a la Empresa **NAIENAVEGACION Y TECNOLOGIA MARITIMA S.A.**, y/o titular del Dominio **EC X-932**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 970**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 405.160/07.-

SANCIONASE con MIL CONCUNTA (1050) U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS* (\$ 4.373,95), a la Empresa **MELIAN OSORIO NATALIA**, y/o titular del dominio **VRY-682**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 971**

RIO GALLEGOS 09 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 415.247/07.-

SANCIONASE con MIL CONCUNTA (1050) U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS* (\$ 4.373,95), a la Empresa **LARIVERA S.R.L.**, y/o titular del Dominio **VQT-732**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 972**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 401.778/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS* (\$ 4373,95), a la Empresa **ANDERSON HILDASUSANA**, y/o titular del Dominio **EQE-431**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 973**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 404.113/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS* (\$ 4.373,95), a la Empresa **OSORIO NATALIA DANIELA**, y/o titular del Dominio **DRB-803**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 974**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 403.713/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.373,95)*, a la Empresa **BRAUN JUAN CELESTINO**, y/o titular del Dominio **EEM-052**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 975**

RIO GALLEGOS 09 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 415.316/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)*, a la Empresa **ESCO BARCERDA EFIJENIA**, y/o titular del Dominio **EEM-052**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 976**

RIO GALLEGOS 09 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 402.474/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)*, a la Empresa **DIAZ CARLOS GILBERTO**, y/o titular del Dominio **DXB-126**, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 977**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 415.804/07.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.248,20)*, a la Empresa **ELLERO JUAN**, y/o titular del Dominio **AZE-856**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 978**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 415.317/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)*, a la Empresa **GOMEZ GUSTAVO FABIAN**, y/o titular del Dominio **TWH-396**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 979**

RIO GALLEGOS 09 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 415.722/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA

(8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.373,95)*, a la Empresa **BERGES HORACIO ARTURO**, y/o titular del Dominio **EED-305**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 980**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 405.027/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)* a la Empresa **RODRIGUEZ MARTIN SEBASTIAN**, y/o titular del Dominio **FRB-184**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 981**

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 411.506/06.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F. y SIETE MIL (7500) B.M. *equivalente a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTACENTAVOS (\$ 3.591,60)* a la Empresa **BANCO GALICIA y BUENOS AIRES S.A.** y/o titular del Dominio **EMJ-760**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 982**

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 408.708/06.-

SANCIONASE con TRESCIENTOS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M. equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.297,20) a la Empresa **HUENCHUPAN RICARDO DANIEL** y/o titular del Dominio FAB 450, de acuerdo a los Arts. 34°, Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 983**

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 411.948/06.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) módulos, equivalente a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.934,10) a la Empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SPORTMAN LTDA.**, y/o titular del Dominio FFD 067, de acuerdo al Art. 19° del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 984**

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 409.508/06.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.683,20) a la Empresa **GARRIGA, JOSE LUIS** y/o titular del Dominio EXS 242, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actua-

ciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 985**

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 409.532/06.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F. equivalente a la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.091,60) a la Empresa **MUNDO AUSTRAL S.R.L.**, y/o titular del Dominio DFW 804, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 986**

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 407.808/06.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F. y siete mil quinientos (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3591,60) a la Empresa **MERCO-RIA S.R.L.** y/o titular del Dominio de EAA 131, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 987**

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 410.307/06.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.683,20) a la Empresa **ROMBO SUR S.A. DE CONSTRUCCIONES URBANA** y/o titular del Dominio ESE 196, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a) 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 988**

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 401.582/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.373,95) a la Empresa **CALABRESEROMINA SOLEDAD** y/o titular del Dominio **FRB-184**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 989**

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 415.724/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.373,95), a la Empresa **PETRUSIC ROBERTO ESTEBAN**, y/o titular del Dominio **RNO-509**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a) 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 990**

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 401.417/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS

CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA* (\$ 1.750,00), la Empresa **SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio **EFO-395**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 991**

RIO GALLEGOS 13 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 401.831/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS* (\$ 4.373,95), a la Empresa **LLORET CONSTRUCCIONES S.R.L.**, y/o titular del Dominio **VOS-773**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 993**

RIO GALLEGOS 14 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 403.119/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS* (\$ 4.373,95), a la Empresa **YERIO FERNANDO AMILIO**, y/o titular del Dominio **FLI-693**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 994**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 405.129/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS* (\$ 4.373,95), a la Empresa **PETROIL S.R.L.**, y/o titular del Dominio **FVU-998**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 995**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 401.440/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS* (\$ 4.373,95), a la Empresa **SAMBUENZA JAVIER ANDRES**, y/o titular del Dominio **FJK-410**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 996**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 404.135/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS* (\$ 4.373,95), a la Empresa **ACRI CONSTRUCCIONES**, y/o titular del Dominio **EIX-944**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 997**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 404.104/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS* (\$ 4.373,95), a la Empresa **LOPEZ QUIROS RENE**, y/o titular del Dominio **VVK-575**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 998**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 404.888/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA* (\$ 1.750,00), a la Empresa **MARIA DE JESUS BARREIRO DE MOREIRA E HIJOS S.A.**, y/o titular del Dominio **FER-591**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 999**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 404.134/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA* (\$ 1.750,00), a la Empresa **VEPRINI CARLOS ALBERTO y VESPRINI** y/o titular del Dominio **DRM-529**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N°

779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1000

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 404.906/07.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.248,20)*, a la Empresa **COMERCIALAUTOMOTOR, S.A.**, y/o titular del Dominio **EPE-701**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1001

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 404.110/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)*, a la Empresa **TREJO OSCAR EDUARDO**, y/o titular del Dominio **RMC-396**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1002

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 404.809/07.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500)

U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.498,50)*, a la Empresa **ZARCO MONICARUT**, y/o titular del Dominio **FJG-159**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1003

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 404.100/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.373,95)*, a la Empresa **HALLIBURTON ARGENTINAS S.A.**, y/o titular del Dominio **DJR-898**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1004

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 403.716/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)*, a la Empresa **MARTINEZ EDITH ELIZABETH ITATI**, y/o titular del Dominio **FTE-120**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1005

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 403.170/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.373,95)*, a la Empresa **SERVIGEN S.R.L.**, y/o titular del Dominio **ERM-969**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1006

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 402.273/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)*, a la Empresa **VIA BARILOCHE S.R.L.**, y/o titular del Dominio **FGX-834**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1007

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 411.635/06.-

SANCIONASE con DOS MIL SETECIENTOS (2700) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS MIL OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CONTRA CINCO CENTAVOS (\$ 8.497,30)*, a la Empresa **NIKOLIC FERNANDO MIGUEL**, y/o titular del Dominio **FCY-723**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-



ciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1008

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 415.318/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)*, a la Empresa **JIMENEZ JOSE HORACIO**, y/o titular del Dominio **DTF-151**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1009

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 415.353/07.-

SANCIONASE con TRES CIENTOS (300) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL TRES CIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.349,70)*, a la Empresa **CALPANCHAYRO MUALDO**, y/o titular del Dominio **DKY-750**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1010

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 415.735/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRES CIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.373,95)*, a la Empresa **VERMAZ S.R.L.**, y/o titular del Dominio **AAQ-932**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1011

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 405.130/07.-

SANCIONASE con DOS MIL CIEN (2100) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 6.997,90)*, a la Empresa **ZARCO MONICARUT**, y/o titular del Dominio **DVB-283**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1012

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 405.012/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)*, a la Empresa **LABORATORIOS BUCKMANS.A.**, y/o titular del Dominio **EHC-003**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1013

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 405.043/07.-

SANCIONASE con DOS MIL CIEN (2100) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA

(8750) B.M. *equivalente a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 6.997,90)* a la Empresa **HALLIBURTON ARGENTINAS.A.**, y/o titular del Dominio **BGK-413**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1014

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 405.135/07.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., *equivalente a la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.748,50)*, a la Empresa **B.J. SERVICIOS S.R.L.**, y/o titular del Dominio **UNE-713**, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1015

RIO GALLEGOS 15 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 415.223/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)* a la Empresa **TRANSPORTES ALMAZORAS.A.**, y/o titular del Dominio **EGC-628**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1016**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 415.720/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)* a la Empresa **PAZ EDELMIRA JOSEFINA**, y/o titular del Dominio **DVZ-417**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1017**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 415.307/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CONNOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.373,95)*, a la Empresa **DLS ARGENTINA LIMITED**, y/o titular del Dominio **DCQ-732**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1018**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 402.473/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)*, a la Empresa **GALLO CARLOS ROBERTO**, y/o titular del Dominio **CBK-115**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actua-

ciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1019**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 407.302/08.-

SANCIONASE con DOS MIL CIEN (2100) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CONNOVENTA CENTAVOS (\$ 6.997,90)*, a la Empresa **HUINO IL S.A.**, y/o titular del Dominio **DUD-297**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1020**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 402.089/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CONNOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.373,95)*, a la Empresa **TRANSPORTADO RADEGAS DEL SUR S.A.**, y/o titular del Dominio **AVH-878**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1021**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 402.085/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)*, a la Empresa **SEIPS.R.L.**, y/o titular del Dominio **EER-621**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1022**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 407.471/08.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CONNOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.373,95)*, a la Empresa **ALMONACID NATALIA AZUCENA**, y/o titular del Dominio **WVW-492**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1023**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 407.505/08.-

SANCIONASE con DOS MIL SETECIENTOS (2700) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CONTREINTA CENTAVOS (\$ 8.497,30)*, a la Empresa **QUIPILDO R MIRTA ELENA**, y/o titular del Dominio **EGF-326**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1024**

RIO GALLEGOS 15 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 407.218/08.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS

CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)*, a la Empresa **TRANSPORTES UNIDOS DEL SUD S.A.**, y/o titular del Dominio **GAK-470**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1025**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 402.654/08.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)*, a la Empresa **REINFORCEN PLASTIC S.A.**, y/o titular del Dominio **ERV-790**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1026**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 402.660/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)*, a la Empresa **MAZZEO SUSANA ROSA**, y/o titular del Dominio **EMN-349**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1027**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 402.673/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.373,95)*, a la Empresa **LERCO S.A.**, y/o titular del Dominio **WLE-338**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1028**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 402.675/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.373,95)*, a la Empresa **ACACIO LORENZO**, y/o titular del Dominio **ELP-160**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1029**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 401.976/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)*, a la Empresa **JOMAR S.A.**, y/o titular del Dominio **AGA-030**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1030**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 401.246/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)*, a la Empresa **AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.**, y/o titular del Dominio **EXR-376**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1031**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 401.414/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.373,95)*, a la Empresa **ESCODAS R.L.**, y/o titular del Dominio **FNA-746**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1032**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 415.707/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.373,95)*, a la Empresa **ACACIO LORENZO** y/o titular del Dominio **DNE-318** y **AYK-587**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1034**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 405.523/08.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)* a la Empresa **BANCO RIO DE LA PLATAS.A.**, y/o titular del Dominio **FDH-948**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1035**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 401.829/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)* a la Empresa **OLEOSURS.A.**, y/o titular del Dominio **EBK-908**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1036**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 408.244/08.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.812,95)*, a la Empresa **LASAS.R.L.**,

y/o titular del Dominio **FXI-215**, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1037**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 403.786/07.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.768,50)*, a la Empresa **ROMERO MARCELO DANIEL**, y/o titular del Dominio **FCY-406**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1038**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 400.044/07.-

SANCIONASE con TRESMIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)* a la Empresa **AYAQUINTUY MANSILLA JOSE MARIO**, y/o titular del Dominio **EKZ-684**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1039**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 415.713/07.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 4.616,10)*, a la Empresa **DOSSANTOS E HIJOS S.R.L.**, y/o titular del Dominio **DJR-259**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1040**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 401.289/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)*, a la Empresa **LERCO S.A.**, y/o titular del Dominio **EDE-205**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1041**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 415.855/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.812,95)*, a la Empresa **CARBONE CLAUDIO EUGENIO**, y/o titular del Dominio **WV-724**, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1042**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 403.739/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.812,95)*, a la Empresa **ARIAS MARCIAL ENRIQUE**, y/o titular del Dominio **EZO-263**, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1043**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 407.430/08.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.572,20)*, a la Empresa **LECOL S.R.L.**, y/o titular del Dominio **EHG-655**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1044**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 401.424/07.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.018,50)*, a la Empresa **AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.**, y/o titular del Dominio **FXS-460**, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1045**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 401.421/07.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.018,50)*, a la Empresa **AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.**, y/o titular del Dominio **FXS-455**, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1046**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 409.175/08

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.562,95)*, a la Empresa **DISLAC CHUBUTS.R.L.**, y/o titular del Dominio **FRH-206**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1047**

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 411.389/06.-

SANCIONASE con MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950) Módulos, *equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 9.843,60)*, a la Empresa **CHALTEN TRAVEL S.R.L.**, y/o titular del Dominio **EPL-333**, de acuerdo a los Arts. 1 y 10 del Decreto N° 364/91 (Sanciones y Multas), Infracciones al Régimen de los Permisos.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actua-

ciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1048**

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 403.556/07.-

SANCIONASE con SEISCIENTOS (600) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.207,40)*, a la Empresa **ELECTEC S.A.** y/o titular del Dominio **UNS-484**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1049**

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2009.-  
Expedientes Nros. 401.836/07, 422.239/08, 420.076/08, 425.554/09, 424.601/09.-

SANCIONASE con CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (5250), U.F., CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (43750), B.M., *equivalente a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 22.814,75)* a la Empresa, **LOGISTICA AUSTRAL S.R.L.**, y/o titular de los dominios **DAM-601, EYN-886, DAM-601, DAM-601, FZD-832**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 25 % del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de **PESOS DIECISIETE MIL CIENTO ONCE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 17.111,10)**.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1051**

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 407.441/08.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS

CINCUENTA (8750), B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)* a la Empresa **GARRIAGA JOSE LUIS**, y/o titular del Dominio **FBK-564**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1052

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 407.215/08.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750), B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)* a la Empresa **ARBUMASAS.A.**, y/o titular del Dominio **DEB-854**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1053

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 406.779/08.-

**RATIFICASE** en todos sus términos la **Disposición N° 566-DPT-09**, desestimando el **recurso de reconsideración** interpuesto por la Empresa **NAVARRO HUMBERTO VICTOR** conforme lo normado por el Art. 82 y cc del Decreto N° 181/79, conforme lo prescripto en la Reglamentación de Sanciones y Multas del Decreto N° 364/91, que en su Artículo 1 expresaba:

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.691,60)*, a la Empresa **NAVARRO HUMBERTO VICTOR**, y/o titular del Dominio **AWH-585**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1054

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 405.126/07.-

**RATIFICASE** en todos sus términos la **Disposición N° 666-DPT-09**, desestimando el **recurso de reconsideración** interpuesto por la Empresa **JOSE MARIA RODRIGO y CIA S.A.**, conforme lo normado por el Art. 82 y cc del Decreto N° 181/79, conforme lo prescripto en la Reglamentación de Sanciones y Multas del Decreto N° 364/91, que en su Artículo 1° expresaba:

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y SIETE MIL QUINIENTOS (7500), B.M., *equivalente a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.591,60)*, a la Empresa **JOSE MARIA RODRIGO y CIA. S.A.**, y/o titular del Dominio **DWT-400**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1055

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 405.733/08.-

**HACER LUGAR**, al Recurso de Reconsideración planteado por la Empresa **GUATTI ROBERTO ALEJANDRO**, dejando sin efecto la sanción impuesta por falta de carné psicofísico y desestimar en relación a la falta de Habilitación o Inscripción Provincial, conforme lo normado por el Art. 82 y cc del Decreto N° 181/79, conforme lo prescripto en la Reglamentación de Sanciones y Multas del Decreto N° 364/91.

SANCIONASE, con SIETE MIL QUINIENTOS (7500), B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)*, a la Empresa **GUATTI, ROBERTO ALEJANDRO** y/o titular del Dominio **EHJ-413**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1056

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 428.842/09.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)* a la Empresa **TACKER S.R.L.**, y/o titular de los Dominios **GAX-028**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y

56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 25 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de **PESOS MIL TRESCIENTOS DOCE CONCINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.312,50)**.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1057

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2009.-  
Expediente N° 402.090/07.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)* a la Empresa **AUTO RENTAL S.A.**, y/o titular del Dominio **EWO-130**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1058

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2009.-  
Expedientes N° 428.036/09, N° 428.633/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA AND EXPLORATIONS, INC.**, y/o titular de los Dominios **HML-295 y HJW-565**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 25 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)**.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1059**

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 402.084/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)*, a la Empresa **BAKER HUGHES ARGENTINA S.R.L.**, y/o titular del Dominio **DUC-244**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1060**

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 415.732/07.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.768,50)*, a la Empresa **ACASIO LORENZO**, y/o titular del Dominio **BYQ-003**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1061**

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 415.856/07.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **JODOR NORMA SUSANA**, y/o titular del Dominio **DXT-918**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1062**

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 412.198/06.-

SANCIONASE con SEISCIENTOS (600) U.F., *equivalente a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SIETE CONCUARENTA CENTAVOS (\$ 1.607,40)*, a la Empresa **CASTRO NESTOR HORACIO**, y/o titular del Dominio **APW-167**, de acuerdo a los Arts. 34 y 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1063**

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 415.308/07.-

SANCIONASE con SEISCIENTOS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SIETE CONCUARENTA CENTAVOS (\$ 2.207,40)* a la Empresa **CIS-TERNA SOLEDAD E**, y/o titular del Dominio **FBH-881**, de acuerdo a los Arts. 34 y 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1064**

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 403.421/07.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)* a la Empresa **VIA BARILOCHES S.R.L.**, y/o titular del Dominio **FGX-828**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1065**

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 402.469/07.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)* a la Empresa **INGENIERIA DE OBRA**, y/o titular del Dominio **BRU-017**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1066**

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 402.670/07.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)*, a la Empresa **SERVICIOS INTEGRAL ALEM S.R.L.**, y/o titular del Dominio **BAU-814**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1067**

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 402.659/07.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.562,95)* a la Empresa **LOGISTIC AAUSTRAL S.R.L.**, y/o titular del Dominio **DAM-601**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz



**DISPOSICION N° 1068**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 401.773/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)*, a la Empresa **VERNAZ S.R.L.**, y/o titular del Dominio **ESZ-171**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1069**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 401.771/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)*, a la Empresa **VERNAZ S.R.L.**, y/o titular del Dominio **BUX-538**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1070**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 403.736/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)*, a la Empresa **BAKER HUGHES ARGENTINA S.R.L.**, y/o titular del Dominio **EFJ-741**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1071**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 403.735/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)*, a la Empresa **BURGWARDT y CIA. AGRO GANADERIA**, y/o titular del Dominio **DIB-661**, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1072**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 403.718/07.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.572,20)* a la Empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO DE TELECOMUNICACIONES**, y/o titular del Dominio **ENH-171**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1073**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 415.883/07.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL DIECIOCHO CONCINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.018,50)*, a la Empresa **ALTUNA JOSEFINA "DUBROVNIK RENT A CAR" S.R.L.**, y/o titular del Dominio **FIM-393**, de

acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1074**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 403.426/07.-

SANCIONASE con TRESCIENTOS (300) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.403,70)* a la Empresa **ROCO RUBEN ALBERTO y OTROS**, y/o titular del Dominio **RNL-848**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1075**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 403.203/07.-

SANCIONASE con TRESCIENTOS (300) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.403,70)* a la Empresa **MARIA MARTIN EZEQUIEL**, y/o titular del Dominio **EBX-216**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1076**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 402.472/07.-

SANCIONASE con SEISCIENTOS (600) U.F., *equivalente a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.607,40)*, a la Empresa **FRASCH ALFREDO EDUARDO**, y/o titular del Dominio **XDI-368**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1077**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 403.742/07.-

SANCIONASE con TRES CIENTOS (300) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.403,70)*, a la Empresa **LASCANO RAUL EDUARDO**, y/o titular del Dominio **WEB-415**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1078**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 403.733/07.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)* a la Empresa **MILLAN JOSE**, y/o titular del Dominio **FMH-022**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actua-

ciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1079**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 403.571/07.-

SANCIONASE con TRES CIENTOS (300) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.403,70)*, a la Empresa **SULLAIR ARGENTINA**, y/o titular del Dominio **ESY-629**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1080**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 415.3091/07.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)*, a la Empresa **CONTRERAS RUBEN**, y/o titular del Dominio **BMX-014**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1081**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 404.726/07.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)*, a la Empresa **SANCHEZ MIRTA ELBA**, y/o titular del Dominio **DXZ-837**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa

en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1082**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 401.348/07.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)*, a la Empresa **OLGUINHECTOR RODOLFO**, y/o titular del Dominio **EOB-049**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1083**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 401.345/07.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)*, a la Empresa **JOSFERS R.L.**, y/o titular del Dominio **ECW-812**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la producción  
Pcia. de santa cruz

**DISPOSICION N° 1084**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 407.855/08.-

SANCIONASE con QUINCE MIL (15000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)* a la Empresa **COOP. DE TRABAJO SPORTMAN LIDA.**, y/o titular del Dominio **DRL-**

177, de acuerdo a los Arts. 96 y 112 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1085

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 405.831/08.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.562,95), a la Empresa O.P.V. S.A., y/o titular del Dominio FXC-996, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1086

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 407.145/08.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.562,95), a la Empresa OLIMA DANIEL ALBERTO, y/o titular del Dominio ETG-635, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1087

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 405.891/08.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.562,95), a la Empresa OLIMADANIEL ALBERTO, y/o titular del Dominio DJR-952, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1088

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 408.874/08.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.812,95), a la Empresa COPESA COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y PETROLERA, y/o titular del Dominio DOH-050, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telé fax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO
Se Informa que hasta NUEVO AVISO no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

AVISO
Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Table with 2 columns: Description and Price. Includes items like Digesto de Leyes (\$ 3,30.-), Ley de Procedimiento Laboral (\$ 3,30.-), Separata de Legislación (\$ 3,50.-), Avisos, Acuerdos, Resoluciones, etc. (\$ 2,00.-), Disposiciones c/u. (\$ 11,00.-), Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página (\$ 192,00.-), etc.

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

SUPLEMENTO N° 4355

DISPOSICIONES

- 315- 517- 522- 531- 533- 071- 105- 120- 151- 154- 158- 159- 184- 185- 189- 190- 192- 193
- 194- 196- 197- 200- 201- 224- 225- 227- 229- 231- 245- 248- 249- 374- 375- 376- 377- 378
- 379- 380- 381- 382- 383- 384- 386- 387- 390- 391- 392- 393- 394- 395- 396- 397- 398- 399
- 400- 401- 402- 403- 404- 405- 406- 407- 408- 409- 410- 411- 412- 413- 414- 416- 417- 418
- 419- 420- 422- 426- 427- 430- 431- 432- 433- 434- 435- 436/SMA/09- 001- 002- 003- 004-
005- 006- 007- 008- 009- 010- 011- 012- 013- 014- 015- 016- 017- 018- 019- 020- 021- 022
- 023- 024- 025- 026- 027- 028- 029- 030- 031- 032- 033- 034- 035- 036- 037- 038- 039- 040
- 041- 042- 043- 044- 045- 047- 048- 049- 050- 051- 052- 053- 054- 055- 056- 057- 058- 059
- 060- 061- 062- 063- 064- 065- 066- 067- 068- 069- 070- 071- 072- 073- 074- 075- 076- 077
- 078- 079- 080- 081- 082- 083- 084- 085- 086- 087- 088- 089- 090- 092- 093- 094- 095- 096
- 097- 098- 099- 100- 101- 102- 103- 104- 105- 106- 107- 108- 109- 110- 111- 112- 113- 114
- 115- 116- 117- 118- 119- 120- 121- 122- 123- 124- 125- 126- 127- 128- 129- 130- 131- 132
- 133/DPCeI/09- 614- 615- 616- 617- 643- 644- 645- 646- 650- 932- 933- 934- 935- 936- 937
- 938- 939- 940- 941- 942- 943- 944- 945- 946- 947- 948- 949- 950- 951- 952- 953- 954- 955
- 956- 957- 958- 959- 960- 961- 962- 963- 964- 965- 966- 967- 968- 969- 970- 971- 972- 973
- 974- 975- 976- 977- 978- 979- 980- 981- 982- 983- 984- 985- 986- 987- 988- 989- 990- 991
- 993- 994- 995- 996- 997- 998- 999- 1000- 1001- 1002- 1003- 1004- 1005- 1005- 1006- 1007
- 1008- 1009- 1010- 1011- 1012- 1013- 1014- 1015- 1016- 1017- 1018- 1019- 1020- 1021- 1022
- 1023- 1024- 1025- 1026- 1027- 1028- 1029- 1030- 1031- 1032- 1034- 1035- 1036- 1037- 1038
- 1039- 1040- 1041- 1042- 1043- 1044- 1045- 1046- 1046- 1047- 1048- 1049- 1051- 1052- 1053
- 1054- 1055- 1056- 1057- 1058- 1059- 1060- 1061- 1062- 1063- 1064- 1065- 1066- 1067- 1068
- 1069- 1070- 1071- 1072- 1073- 1074- 1075- 1076- 1077- 1078- 1079- 1080- 1081- 1082- 1083
- 1084- 1085- 1086- 1087- 1088/DPT/09.- ..... Págs. 1/39

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUPL. DEL B.O. N° 4355
DE 39 PAGINAS